



TIPO DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL.
RADICADO: 08-001-31-05-005-2020-00018-00.
DEMANDANTE: ARMANDO JOSÉ DEL VILLAR COBA.
DEMANDADA: TRANSPORTES AA DEL CARIBE SAS y ANA ELISA VEGA CUELLO.
JUZGADO DE ORIGEN: QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

INFORME SECRETARIAL

En la fecha pasa al Despacho el proceso de la referencia, informándole que la parte demandada interpuso recurso de apelación contra el auto precedente, al cual se le corrió traslado a través de la fijación en lista No. 001-2024, sin que su contraparte haya descorrido su traslado. Sírvase proveer. Barranquilla, 01 de abril de 2024.

LUIS MANUEL GOMEZCASSERES OSPINO
SECRETARIO

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA, primero (01) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente electrónico, se advierte que el apoderado judicial de la demandada TRANSPORTES AA DEL CARIBE SAS, interpuso recurso de apelación contra el auto del 5 de febrero de 2024, a través del cual se negó de nulidad procesal presentada por dicha sociedad, al ser procedente se concederá de conformidad con lo establecido en el numeral 6° del artículo 65 del CPT y de la SS.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Conceder el recurso de apelación interpuesto por la demandada TRANSPORTES AA DEL CARIBE SAS, contra el auto de fecha 05 de febrero de 2024, según lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Por Secretaría, previo reparto, remítase el expediente a la H. Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla a fin de que se surta el recurso de alzada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FABIO ANDRÉS DE LA ROSA MENDOZA
JUEZ DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA
RAD No. 08-001-31-05-005-2020-00018-00